o bien justificante de haber abonado los derechos para su expedición acompañado de su expediente académico.

c) Justificante que acredite una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, Becario, Doctorado o situaciones similares, o en su lugar, copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original) para su compulsa) del título de Doctor.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

vincial de Sanidad.

- e) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalatón o plantilla del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- f) Certificación del Registro General de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabi-liten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.
- g) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mis-mo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podra ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presen-tación de desuprentes. tación de documentos.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1847 deberán presentar los documentos acredi-tativos de las condiciones que les interese justificar. i) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 8.2. 'Plazo

El plazo de presentación de estos documentos sera de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 83. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuebcan mayor no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin porfucio de la responsabilidad en que hubicran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad corresponidente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes e consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9, NOMBRAMIENTOS

## 9.1. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Colaboradores Científicos) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5, c) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado ol del artículo 15 del Estatuto del Porsonal al servicio de los Orga-nismos Autónomos.

#### 10.2. Ampliación

La Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Cien-tífica y Técnica Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición de los interesados, una prórrega del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se períudican derechos de terceros.

#### 11. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1974 — El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Inflesta.

RESÓLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de cátedras de «Ciencias naturales», va-cantes en Institutos de Enseñanza Media, por la 15752 que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de cátedras de «Ciencias naturales», vacantes en Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 5 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas del día 14 de septiembre próximo, en los locales de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «memoria» acerca del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la orial y hacer entrega de una sinemorial acerta del concepto y metodología de la disciplina y un programa razonado de la mísma, así como todos aquellos estudios, publicaciones y demás méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal, según determina el artículo 17 del vígente Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos,

Seguidamente, y de conformidad con la base 6.3.2 de la convocatoria, se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Asimismo, y según lo dispuesto en la base 1.3, el Tribunal ha acordado que el ejercicio práctico consistirá en las siguientes pruebas:

- Determinación «de visu» de ejemplares de objetos naturales.

  - b) Clesificación de plantas con claves.
    c) Disección de animales.
    d) Análisis de minerales for vía seca y vía húmeda.

el Interpretación de cortes geológicos.
f) Observación y estudio de preparaciones microscopicas de animales, vegetales y rocas.

Terminado el acto de presentación de los señores opositores dará comienzo el primer ejercicio,

Madrid, 21 de julio de 1974.-El Presidente, Fernando Jiménez Millán.

# MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal calificador por la que 15753 se hace público el resultado del sorteo para la reg-lización del primer ejercicio del concurso-opasición para cubrir 58 plazas de la Escala Técnica de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, indicándose al propio tiempo lugar y fecha en que se realizara,

De conformidad con lo dispuesto en el primer parrulo de la Resolución del Tribunal calificador de 17 de julio de 1974 (Boletin Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio), se ha verificado en el día de la fecha el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a este concurso-oposición, habiendo resultado el primero el que hace el número 6 de la relación de admitidos, don José Ayllón Cuadrado, por lo que a partir de éste y siguiendo el orden alfabética de dicha relación, el último es don Andrés Aragoneses Ro driguez

Asimismo se dispone, de conformidad con la norma 6.6 de la convocatoria (\*Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1974), que el primer ejercicio tendra lugar el dia 18 do septiembre próximo, en el salón de actos de la Comisaria General, calle de Almagro, número 33 (séptima planta), y se realizará en las dos tandas siguientes:

Primera, los 25 primeros opositores (incluye desde don José Ayllón Cuadiado hasta don Antomio Mercero Juldain), a las diez horas.

Segunda, los 25 opositores restantes, a las doce horas del mismo día,

Madrid. 29 de julio de 1974.- El Presidente del Tribunal.